

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE.
SECCIÓN FORESTAL.

MEMORANDO-044-2024.

Para: Hilario Rodríguez
Jefe encargado de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental.

De: 
Lady J. Palacios C.

Jefa de la Sección Forestal.

Asunto: Informe Técnico de Evaluación a EsIA.

Fecha: 16 de abril de 2024

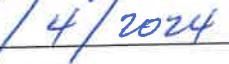
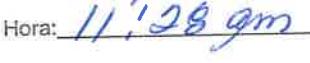
Procedemos al envío del **INFORME TÉCNICO N° 106-2024**, como respuesta al **MEMORANDO-SEIA-038-2024**, con respecto al EsIA, Categoría I titulado **“ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES”**, cuyo promotor es **“DISTRIBUIDARA MOSQUERA, S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

LP/MF


 MINAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: 
Fecha: 
Hora: 

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

INFORME TÉCNICO N° 106-2024
Informe Técnico de Inspección

1. GENERALES

| | |
|--|--|
| MOTIVO DE LA INSPECCIÓN: | Inspección en conjunto para Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental. |
| PROYECTO: | ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES |
| PROMOTOR: | DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A. |
| FECHA DE INSPECCIÓN: | 10 de abril de 2024. |
| UBICACIÓN: | Corregimiento Cerro Silvestre, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste. |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: | 11 de abril de 2024. |
| PARTICIPANTES: | Insp. Mirta Fenton – Sección de Forestal. Ing. Leidis Reyes. – Sección de Evaluación Ambiental. Ing. Krissel Sandoval – Sección de Seguridad Hídrica. Yamileth Best - Consultora Ambiental. |

2. OBJETIVOS

Se realiza inspección en conjunto para verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES y corroborar la información proporcionada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, específicamente en el punto 6. Descripción del Ambiente Biológico, el punto 6.1.1. Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción; el punto 6.1.2. Inventario Forestal y el punto 6.1.3. Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.

3. ANTECEDENTES

A través del Memorando SEIA-038-2024, fechado 5 de abril de 2024, el Ing. Hilario Rodríguez – Jefe encargado de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, hace formal invitación a la Sección Forestal, para la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, “ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES”, a desarrollarse en Corregimiento De

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

Sección Forestal

Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.

4. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 10 de abril de 2024, se realiza inspección en campo en compañía de los participantes señalados al inicio del informe.

El área donde se pretende construcción de una estación de combustible, conformada por tres (3) isletas o surtidoras para la venta de gasolina de 91 octanos, 95 octanos y diésel y área comercial la cual estará compuesta por seis (6) locales comerciales, oficinas administrativas, área verde, recinto para tinaquera y estacionamientos incluyendo el de discapacitado. En la misma se puede observar suelo descubierto, rastrojo y árboles dispersos.

Cabe mencionar que dentro del predio existe recurso hídrico directamente con la servidumbre del Rio Cáceres/Burunga.

En cuanto a la cobertura vegetal del proyecto podemos señalar lo siguiente:

Dentro del área del proyecto se aprecian especies tales como balo (*Gliricidia sepium*) y Palma de coco (*Cocos nucifera*), guarumo (*Cecropia peltata*), caimito (*Chrysophyllum cainito*), guácimo colorado (*Luehea seemannii*), espave (*Anacardium excelsum*), harino (*Andira inermis*), cañafistula (*Cassia fistula*). También se observa gramínea dentro del predio.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**, en cuanto a la descripción de la vegetación que existe en el área pudo ser corroborada en campo. Concuerda con lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

6. CONCLUSIONES

- Los Puntos 6, 6.1.1., 6.1.2. y 6.1.3., señalados en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES**

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

COMERCIALES”, señala las especies y tipo de vegetación que se ubican dentro del área donde se pretende desarrollar el proyecto.

7. RECOMENDACIONES.

De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental evaluado, la Empresa promotora deberá:

- Realizar el trámite correspondiente de Indemnización Ecológica.
- Mantener y conservar el bosque de galería del recurso hídrico.

Emitir el presente Informe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para el trámite correspondiente.

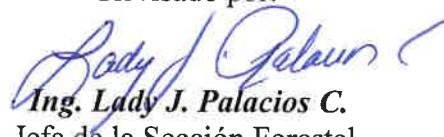
8. FIRMAS

Elaborado por:


Insp. Mirta M. Fenton S.

Sección Forestal.
Dirección Regional de Panamá Oeste.

Revisado por:


Ing. Lady J. Palacios C.

Jefa de la Sección Forestal.
Dirección Regional de Panamá Oeste

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal



Imagen No. 1 y 2: Vista de especies arbóreas nativas
Fuente: Inspección realizada el 11 de abril de 2024.



Imagen No. 3 y 4: Vista general del área del proyecto y cercanía a la fuente hídrica.
Fuente: Inspección realizada el 10 de abril de 2024.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I

DRPO – SEIA – IIO – 111 – 2024.

I. DATOS GENERALES.

| | | |
|--|--|------------------------------|
| NOMBRE DEL EsIA: | “ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES” | |
| NOMBRE DEL PROMOTOR: | DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A. | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA: | CONSTRUCCIÓN | |
| CONSULTORES Y N° DE REGISTRO: | YAMILUTH BEST ISABEL MURILLO | IRC-001-2020 IRC-008-2012 |
| UBICACIÓN DEL PROYECTO: | CALLE PRINCIPAL NUEVO CHORRILLO, CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE. | |
| PARTICIPANTES: | Por MiAMBIENTE: - Leidis Reyes / SEIA – Dirección Regional de Panamá Oeste. - Mirta Fenton / SEFOR – Dirección Regional de Panamá Oeste - Krissel Sandoval / SSH – Dirección Regional de Panamá Oeste Por la Promotora: - Yamileth Best – Consultor | |
| FECHA DE INSPECCIÓN: | 10 DE ABRIL DE 2024. | |
| FECHA DE ELABORACION: | 19 DE ABRIL DE 2024. | |

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN.

Verificar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**”, en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día 10 de abril de 2024, a las 11:45 a.m., se realiza inspección a campo, a la cual asistieron los antes mencionados en la página principal de este informe de inspección de campo. Se inicia el recorrido de las áreas del proyecto y sus colindantes. Dicha inspección culminó a las 12:00 p.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la construcción de una (1) estación de combustible la cual contendrá una pista de venta con tres (3) isletas donde se instalarán tres (3) surtidoras las cuales dispensarán combustible proveniente de tres (3) tanques de almacenamiento que se

ubicarán de forma soterrada en una fosa cuya profundidad mínima es de 4.80 m y superficie de aproximadamente 80 m²; adicional, se construirá un edificio de un solo nivel en donde se ubicarán seis (6) locales comerciales de diferentes dimensiones (cada uno con servicio sanitario interno), oficinas administrativas de locales y de estación de combustible, oficina de conteo, vestidores, baños para el uso del personal administrativo, baños para el uso al público, cuarto eléctrico y área para planta eléctrica, diez (10) estacionamiento incluyendo el de discapacitado, una rampa para discapacitado, un (1) recinto para dos (2) tinaquera, aceras, un (1) área verde para la siembra de diversas plantas ornamentales, parrillas para el drenaje de las aguas pluviales.

El Sistema de Tratamiento (STAR), contará con un área de 9 m² aproximadamente, conformado a base de tecnología prefabricada en cuatro (4) tanques de tratamiento de fácil instalación y filtro percolador, con capacidad de tratamiento de un caudal máximo estimado de 6 m³ diarios, manteniendo los estándares exigidos por el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 35-2019.

El proyecto se desarrollará en la finca Nº 116932, código de ubicación 8001, con superficie total de 1,431.45 m², ubicado en la calle principal hacia Nuevo Chorrillo, en el corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

IV. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

Para esta inspección, nos trasladamos al área del proyecto, donde se hizo recorrido por el terreno, verificando vegetación, topografía, existencia de fuentes hídricas, presencia de fauna, entre otros aspectos.

A continuación se facilitan algunas coordenadas geográficas en UTM Datum WGS 84, para el proceso de evaluación:

- Punto 1) 644266 E, 989755 N;
- Punto 2) 644269 E, 989765 N;
- Punto 3) 644253 E, 989784 N;
- Punto 4) 644221 E, 989743 N.



Imagen 1, muestra la ubicación geográfica del proyecto. Fuente: Google Earth.

- **TOPOGRAFÍA:** el área donde se pretende desarrollar el proyecto presenta una topografía plana.

- **VEGETACIÓN:** de acuerdo al **INFORME TÉCNICO N° 106-2024**, de la Sección Forestal, se señala que “*dentro del área del proyecto se aprecian especies tales como balo, palma de coco, guarumo, cajimoto, guácimo colorado, espavé, harino, cañafistula. También se observa gramínea dentro del predio*”. (Ver foja 31 a la 35 del expediente administrativo correspondiente).



Imagen 2, 3 y 4, muestra la vegetación en el área donde se desarrollará el proyecto. **Fuente:** Inspección realizada el día 10 de abril de 2024.

- **FAUNA:** no se observó fauna silvestre durante el recorrido.
- **RECURSOS HÍDRICOS:** dentro del polígono no hay fuentes hídricas, sin embargo, hacia la parte posterior del mismo, colinda con el Río Cáceres.



Imagen 5, muestra la fuente hídrica cercana al área del proyecto. *Fuente: Google Earth.*

- **SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES:** el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con calles, luz eléctrica, transporte colectivo y selectivo.

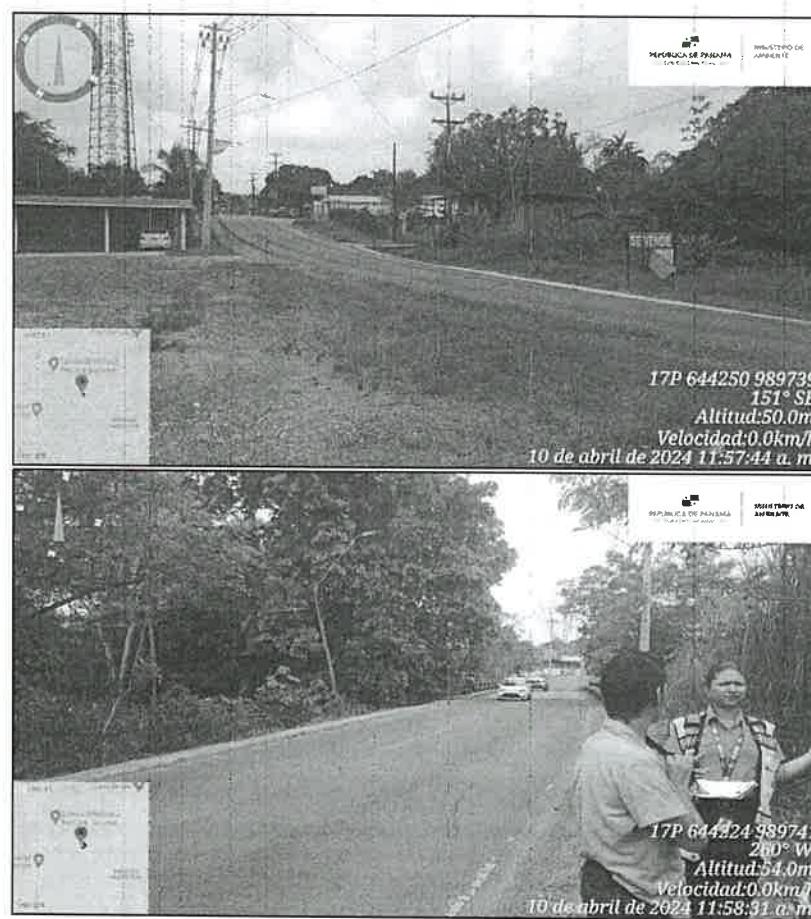


Imagen 6 y 7, muestra los servicios públicos existentes en el área del proyecto. *Fuente: Inspección realizada el día 10 de abril de 2024.*

V. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN

Al realizar la revisión del documento de Estudio de Impacto Ambiental y lo observado en la inspección de campo, surgieron algunas interrogantes que se deben aclarar:

1. Presentar informe del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), en relación al tema de las inundaciones que se han registrado próximas al sitio del proyecto.
2. Indicar de donde será obtenido el material para el relleno y el volumen requerido. Debe presentar Registro Público de la finca, autorizaciones y copia de cédula del dueño de la propiedad, debidamente notariados, además de aportar coordenadas UTM de ubicación

con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee instrumento de gestión ambiental para dicha actividad.

3. En la pregunta CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO, la sumatoria de los datos no da como resultado 100%.
4. En la pregunta "EL PROYECTO ES BENEFICIOSO PARA LA CALIDAD DE VIDA", los resultados presentados en la gráfica no coinciden con el párrafo donde se explica la misma.
5. En la identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos no se incluye el impacto al recurso hídrico, colindante al predio. Adicional, en el Plan de Manejo Ambiental tampoco se presentan medidas de mitigación para evitar la afectación de la fuente hídrica colindante al polígono.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

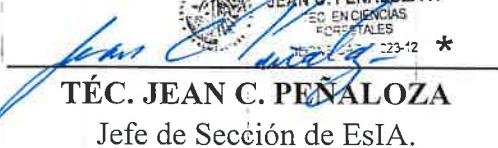
Consideramos que lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y lo visto en campo coincide, sin embargo, se deben aclarar algunos puntos, los cuales ya han sido mencionados anteriormente.

VII. CUADRO DE FIRMAS

EVALUADO POR:


ING. LEIDIS REYES
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE.

REVISADO POR:


TÉC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:


LICDO. EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE.



MEMORANDO DRPO- SSH-039-2024

Para: **JEAN PEÑALOZA**
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **MIGUEL RÍOS**
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica

Asunto: Inspección ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES-
CAT I

Fecha: 25 de abril del 2024

En atención al memorando-DRPO-SEIA- 038-2024, inspección técnica de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, categoría I, presentado por el promotor **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**, se remite Informe técnico No. 046-2024.

Sin más por el momento,

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

Mr//Ks

 **MINAMBIENTE**

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Dely Rodríguez

Fecha: 30/4/2024

Hora: 3:36 pm

Adjunto: Informe técnico No. 046-24, promotor ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES - CAT I.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-046-2024

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE DEL PROYECTO: | ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES – CAT I |
| PROMOTOR: | DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S. A. |
| UBICACIÓN: | Corregimiento Cerro silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. |
| FECHA DE INSPECCIÓN: | 10 de abril de 2024. |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: | 24 de abril de 2024. |
| PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN: | <ul style="list-style-type: none">• MSc. Leidis Reyes - Técnico de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste)• MSc. Krissel Sandoval - Técnica de la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste)• Lcda. Yamileth Best Freeman - Técnico consultor.• Kemberly Freeman – Técnico consultor |

I. OBJETIVO:

Realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES – CAT I**, ubicado en el Corregimiento de Cerro silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste

II. ANTECEDENTES:

- El día 5 de abril de 2024, se recibe en la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), invitación mediante Memorándum DRPO-SEIA-038-2024, por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), a inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES – CAT I**, ubicado en el Corregimiento de Cerro silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 11:00 a.m., del 10 de abril de 2024, personal técnico del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, participamos de la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES – CAT I**, ubicado en el Corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por la **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas, para sustentar el presente escrito.

17/04/2024

IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

| INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN | | |
|---|---|--|
| PROYECTO | ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES – CAT I | |
| Hallazgo No _1 DE OBSERVACIÓN | Fecha: | 10 de abril de 2024. |
| Descripción del Hallazgo: | | Evidencia fotográfica: |
| <p>El proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del río Caimito #140.</p> <p>El área del proyecto colinda con una fuente hídrica conocida como río Cáceres o río Potrero, el cual, por su geomorfología, se establece como orden 3, descargando sus aguas al río Aguacate.</p> <p>En campo, se evidencia que el sitio de proyecto está rodeado mediante una curva, lo cual desfavorece a los sitios colindantes, sin embargo, la servidumbre hídrica está impactada con concreto para evitar la erosión del terreno, lo que se visualiza data de mucho tiempo atrás, cuando la fuente hídrica se desbordaba.</p> | |  <p>Foto 1. Punto del polígono observado en campo.</p> |
| COORDENADAS UTM WGS-84: | |  <p>Foto 2. Área del talud de servidumbre hídrica.</p> |
| <p>Foto 1. 644269 m E, 989765 m N</p> <p>Foto 2. 644268 m E, 989768 m N</p> <p>Foto 3. 644254 m E, 989781 m N</p> <p>Foto 4. 644254 m E, 989780 m N</p> | |  <p>Foto 3. Área del talud de servidumbre hídrica.</p> |
| | |  <p>Foto 4. Punto de polígono cerca del área de talud.</p> |

V. ANALISIS TÉCNICO

El proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES – CAT I**, se encuentra dentro del territorio de la cuenca hidrográfica del río Caimito (140), dentro de la subcuenca de río Aguacate. La geomorfología de la fuente hídrica desfavorece el sitio del proyecto, ya que el río en crecidas máximas puede ocasionar derrumbes en el talud. Sin embargo, el talud que bordea al terreno está impactado con concreto, evidencia trabajos anteriores para no perder la superficie del predio.

Se debe presentar opinión por parte de SINAPROC, donde indique si el área tiene antecedentes de inundación o riesgos ambientales, que de ser negativo el análisis por parte de esta entidad, la viabilidad del proyecto proceda.

Dicho lo anterior, procediendo al análisis, se sugiere adecuar el talud, de manera que se refuerce con obras civiles y se respete un área de 5 metros mínimos desde el borde, donde se encontró puntos de polígonos establecidos.

El área es sensitiva, tomando en cuenta ya está intervenido incluso por colindantes más arriba del sitio proyectado para la Estación de combustible, considero se realice un trabajo civil que impacte lo menos posible el cauce del río, para no aumentar la contaminación física evidenciada de otros vecinos y la obstrucción del libre flujo.

VI. CONCLUSIONES:

En base a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES – CAT I**, se concluye lo siguiente:

- Que el área de proyecto se encuentra dentro del territorio de las cuencas hidrográficas del río Caimito (140).
- Que el promotor **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**, debe solicitar el análisis de riesgos ambientales en el sitio de proyecto, específicamente antecedentes de inundación en el sitio, a SINAPROC.
- Que el promotor **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**, al presentar el análisis de SINAPROC, de ser viable el área del proyecto, debe presentar la solicitud de obra en cauce, considerando el margen de talud hacia dentro del polígono, respetar un área mínima de 5 metros.
- Que el promotor **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**, en los requisitos de obra en cauce a presentar en la Sección Operativa de Seguridad Hídrica, debe incluir las obras de retención de sedimentos y todas las obras relacionadas a proteger el talud y el cauce del río Cáceres.

VII. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste), para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VIII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-046-2024

| Elaborado por: | Revisado por: |
|--|--|
|  <p>MSc. Krissel Sandoval Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p> |  <p>MSc. Miguel Ríos Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p> |

CC. Archivo.

hasta el 30/5/2024

45

La Chorrera, 22 de abril de 2024.
DRPO – DIREC – SEIA – NE – 368 – 2024.

Señora
JUDITH DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
Representante Legal
DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.
E. S. M.

Respetada Señora Mosquera:

En seguimiento al proceso de evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**”, el cual se localiza en la Calle principal de Nuevo Chorrillo, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, ingresado para su evaluación a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. Presentar informe del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), en relación al tema de las inundaciones que se han registrado próximas al sitio del proyecto.
2. Indicar de donde será obtenido el material para el relleno y el volumen requerido. Debe presentar Registro Público de la finca, autorizaciones y copia de cédula del dueño de la propiedad, debidamente notariados, además de aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee instrumento de gestión ambiental para dicha actividad.
3. En la pregunta CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO, la sumatoria de los datos no da como resultado 100%.
4. En la pregunta “EL PROYECTO ES BENEFICIOSO PARA LA CALIDAD DE VIDA”, los resultados presentados en la gráfica no coinciden con el párrafo donde se explica la misma.
5. En la identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos no se incluye el impacto al recurso hídrico, colindante al predio. Adicional, en el Plan de Manejo Ambiental tampoco se presentan medidas de mitigación para evitar la afectación de la fuente hídrica colindante al polígono.

Por lo anterior expuesto se le brinda un período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma, para que nos aporte la información complementaria necesaria a la solicitud realizada. En caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo 1, de 1 de marzo de 2023*).

Atentamente,

LICDO. EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Regional Oeste
EA/P/PA

Téc. Jean Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE Panamá Oeste
Archivos Exp. DRPO-IF-031-2024



Maria Elena Songéz
8-807-1512
9/15/24

NOTIFICACION POR ESCRITO:

**DIRECCIÓN REGIONAL DEL AMBIENTE DE PANAMA OESTE
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Quien suscribe, **JUDITH DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**, mujer, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-969-338, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A., legalmente registrada al Folio No.155743657 desde el 13 de octubre de 2023, RUC 155743657-2-2023 DV3 con oficinas ubicadas en Edificio Plaza Sur, Local No.5, Corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, localizable al teléfono No. 6525-1701, promotor del proyecto denominado **“ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES”**, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con la finalidad de darme por notificado de la Nota **DAPP-DIREC-SEIA-NE-313-2024**, emitida por su despacho, mediante la cual hace formal solicitud de información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado para el proyecto tipo construcción, el cual se ubicará en Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján y Provincia de Panamá Oeste.

En este sentido, otorgo autorización a María Elena González con cédula de identidad personal N° 8-807-1512 o a Nora Freeman, con cédula de identidad personal N° 8-220-1323, para que realicen el retiro de dicha Nota.

Sin más que agregar,

Atentamente



JUDITH DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA

Representante Legal

DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.



La suscrita, SUMAYA JUDITH CEDEÑO, Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste con Cédula No. 8-521-1512

CERTIFICO:

Que a solicitud de Nora Freeman hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales. Panamá Oeste, 09 MAY 2024

de
Testigos

SC
Testigos

J. A. Ced
LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Betty Rodriguez
Fecha: 9/5/2024
Hora: 3:52 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Judith Del Carmen
Mosquera Garcia

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-FEB-2001
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMA
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 30-MAY-2018 EXPIRA: 07-FEB-2025



8-969-338



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he colejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panama, 07 MAR 2024

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO – SEIA – IT – APR – 187 – 2024.

I. DATOS GENERALES:

| | |
|-----------------------------|--|
| FECHA: | 27 DE JUNIO DE 2024. |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | “ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES” |
| PROMOTOR: | DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A. |
| CONSULTORES: | YAMILETH BEST IRC-001-2020 ISABEL MURILLO IRC-008-2012 |
| LOCALIZACIÓN: | CALLE PRINCIPAL NUEVO CHORRILLO, CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE. |

II. ANTECEDENTES:

El día 23 de marzo de 2024, la señora **JUDITH DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-969-338, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES”**, ubicado en calle principal Nuevo Chorrillo, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **YAMILETH BEST** e **ISABEL MURILLO**, persona(s) NATURALES, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-001-2020** e **IRC-008-2012**. (Ver foja 01 del expediente administrativo correspondiente).

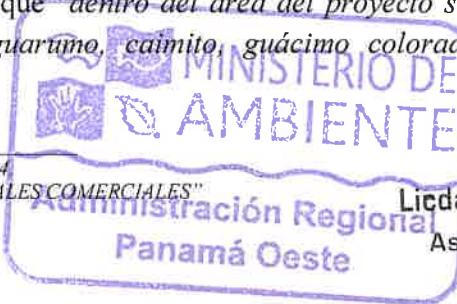
Se procedió a verificar que el EsIA Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión, y se admite a través de **PROVEIDO-ADM-SEIA-034-2024**, fechado 02 de abril de 2024. (Ver foja 18 a la 21 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante correo electrónico del día 02 de abril de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental – DIAM, Sede Central, para verificar la ubicación y área del proyecto. (Ver foja 22 a la 26 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante correo electrónico del día 04 de abril de 2024, la Dirección de Información Ambiental – DIAM, Sede Central, remite informe y mapa con la verificación de coordenadas solicitadas. (Ver foja 27 a la 29 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante el **MEMORANDO SEIA-038-2024**, fechado 05 de abril de 2024, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la Sección Forestal y la Sección de Seguridad Hídrica, de la Dirección Regional de MiAMBIENTE Panamá Oeste. (Ver Foja 30 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-044-2024**, la Sección Forestal hace entrega del **INFORME TÉCNICO N° 106-2024**, que señala que *“dentro del área del proyecto se aprecian especies tales como balo, palma de coco, guarumo, caimito, guácimo colorado, espavé, harino,*



REVISADO

Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

cañafistula. También se observa graminea dentro del predio". (Ver foja 31 a la 35 del expediente administrativo correspondiente).

A través del **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO – SEIA – IIO – 111 – 2024**, fechado 19 de abril de 2024, se recopila la información recolectada en la inspección técnica de campo realizada el día 10 de abril de 2024, (ver foja de la 36 a la 40 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO DRPO-SSH-039-2024**, la Sección de Seguridad Hídrica hace entrega del **INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-046-2024**. (Ver foja 41 a la 44 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-368-2024**, fechada el 22 de abril de 2024, entregada el 09 de mayo de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, emite nota de ampliación con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado. (Ver foja 45 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota S/N, con fecha 29 de mayo de 2024 y entregada en la Dirección Regional de Panamá Oeste, el 30 de mayo de 2024, se hace entrega de la respuesta a la Nota de ampliación DRPO-DIREC-SEIA-NE-368-2024. (Ver foja 48 a la 81 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota S/N, recibida en la Dirección Regional de Panamá Oeste, el 25 de junio de 2024, se hace entrega de copia sencilla del informe DM-064-20-06-2024, emitido por personal de la Oficina de Prevención y Mitigación de Desastres del SINAPROC. (Ver foja 82 a la 92 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una (1) estación de combustible la cual contendrá una pista de venta con tres (3) isletas donde se instalarán tres (3) surtidoras las cuales dispensarán combustible proveniente de tres (3) tanques de almacenamiento que se ubicarán de forma soterrada en una fosa cuya profundidad mínima es de 4.80 m y superficie de aproximadamente 80 m²; adicional, se construirá un edificio de un solo nivel en donde se ubicarán seis (6) locales comerciales de diferentes dimensiones (cada uno con servicio sanitario interno), oficinas administrativas de locales y de estación de combustible, oficina de conteo, vestidores, baños para el uso del personal administrativo, baños para el uso al público, cuarto eléctrico y área para planta eléctrica, diez (10) estacionamiento incluyendo el de discapacitado, una rampa para discapacitado, un (1) recinto para dos (2) tinaquera, aceras, un (1) área verde para la siembra de diversas plantas ornamentales, parrillas para el drenaje de las aguas pluviales.

El Sistema de Tratamiento (STAR), contará con un área de 9 m² aproximadamente, conformado a base de tecnología prefabricada en cuatro (4) tanques de tratamiento de fácil instalación y filtro percolador, con capacidad de tratamiento de un caudal máximo estimado de 6 m³ diarios, manteniendo los estándares exigidos por el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 35-2019.

El proyecto se desarrollará en la finca N° 116932, código de ubicación 8001, con superficie total de 1,431.45 m², ubicado en la calle principal hacia Nuevo Chorrillo, en el corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, propiedad del señor **JAIME SALAS DE LA CRUZ**, el cual otorgó autorización a la sociedad **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**, para que desarrollara el proyecto en su propiedad, localizado en las siguientes coordenadas:



REVISADO

Lcda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

| Proyecto: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES. | | |
|--|------------|------------|
| No. | Este | Norte |
| 1 | 644281.650 | 989717.999 |
| 2 | 644281.277 | 989749.597 |
| 3 | 644267.441 | 989773.282 |
| 4 | 644256.314 | 989782.671 |
| 5 | 644243.049 | 989737.624 |
| 6 | 644251.741 | 989734.404 |
| Ubicación de STAR | | |
| 1 | 644261 | 989765 |

La topografía del terreno es regularmente plana, cuya cota máxima es de 27 msnm, la cual el promotor pretende modificar a través de rellenos aprovechando el material producto de excavaciones de tanque de tratamiento de agua residuales y de tanques de almacenamiento de combustible en donde se prevé la generación de un volumen aproximado de 384 m³ y a través de material proveniente de sitios autorizados hasta llegar a la cota 28 msnm.

El volumen requerido se aproxima a los 1,826 m³, de los cuales, 384 m³ salen de la excavación directa de tanques de almacenamiento, por lo que tendrá un requerimiento adicional de aproximadamente 1,442 m³, sin embargo, el volumen exacto será definido una vez se realicen los sondeos de suelo.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el terreno donde se desarrollará este proyecto es relativamente plana. En cuanto a recursos hídricos, cercano al área de influencia del proyecto hacia el lado Norte del terreno se identifica la servidumbre del Río Burunga/Cáceres.

Con relación al **medio biológico**, en cuanto a la flora del sitio, la vegetación observada corresponde a suelos descubiertos, herbazales con especies arbustivas aisladas. El área del proyecto colinda directamente con la servidumbre hídrica del Río Cáceres/Burunga. En referencia a la fauna silvestre, la misma se considera con baja presencia debido a que las características del sitio no son propicias para el desplazamiento de las especies. Se observaron aves, reptiles, anfibios, mamíferos y fauna entomológica.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 03 de febrero de 2024, se aplicó un total de treinta y cuatro (34) encuestas, obteniendo como resultado que el 15% de los encuestados contestaron que si conocen sobre el proyecto; un 50% contestaron que si es necesario el desarrollo del proyecto en la zona; un 9% aumento de valor catastral de los terrenos colindantes; el 47% de los encuestados respondieron que el principal beneficio que aportaría la obra sería la generación de empleos, seguido por la mejora a la calidad de vida (23%).

De acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado, se determina que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo

cual se solicitó al promotor mediante Nota DRPO – DIREC – SEIA – NE – 368 – 2024, con fecha del 22 de abril de 2024, la siguiente información y en la cual el promotor proporciona las respuestas a la ampliación solicitada:

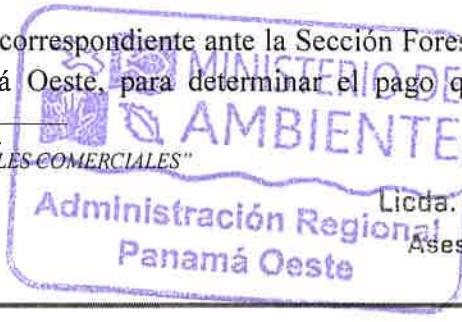
1. Presentar informe del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), en relación al tema de las inundaciones que se han registrado próximas al sitio del proyecto.
2. Indicar de donde será obtenido el material para el relleno y el volumen requerido. Debe presentar Registro Público de la finca, autorizaciones y copia de cédula del dueño de la propiedad, debidamente notariados, además de aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee instrumento de gestión ambiental para dicha actividad.
3. En la pregunta CONOCIMIENTO SOBRE EL PROYECTO, la sumatoria de los datos no da como resultado 100%.
4. En la pregunta “EL PROYECTO ES BENEFICIOSO PARA LA CALIDAD DE VIDA”, los resultados presentados en la gráfica no coinciden con el párrafo donde se explica la misma.
5. En la identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos no se incluye el impacto al recurso hídrico, colindante al predio. Adicional, en el Plan de Manejo Ambiental tampoco se presentan medidas de mitigación para evitar la afectación de la fuente hídrica colindante al polígono.

Esta nota de solicitud de información complementaria fue entregada el día 08 de mayo de 2024, teniendo 15 días hábiles para presentar respuesta, siendo la misma entregada en el plazo otorgado, presentada de forma completa, respondiendo a lo solicitado, precisa, veraz, y se ajusta a lo requerido, por lo que el promotor cumplió con el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de olores, material particulado, ruido, emisiones de gases, producto de combustión interna de vehículos, interrupción de la vía, generación de desechos sólidos y líquidos, remoción de capa vegetal, dispersión de fauna silvestre, generación de empleos, pago de impuestos municipales, suministro energético, compromisos asumidos con la comunidad, generación de empleos, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta, medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite, en



concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.

- d. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación.
- e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre hídrica colindante al polígono del proyecto, en cumplimiento a la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua y según planos de ubicación del proyecto.
- f. En la etapa de operación del proyecto, si el promotor precisa de la realización de alguna obra en cauce, deberá tramitar los permisos de acuerdo con la **Resolución DM-0431-2021**, del 16 de agosto de 2021, por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dicta otras disposiciones, e incluir los resultados en los Informes de Seguimiento correspondientes.
- g. Tramitar los permisos temporales para uso de agua de las fuentes hídricas, para la mitigación del polvo y otros usos requeridos, ante el Ministerio de Ambiente.
- h. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- j. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y planos del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se utilizará e igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar el Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
- k. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.
- l. Cumplir cabalmente con todas las recomendaciones emitidas por el **Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**, mediante la Nota **SINAPROC-DPM-064-20-06-2024**, en cuanto a las medidas de prevención de desastres y prevención de riesgos, en cumplimiento a la Ley No. 7 del 11 de febrero de 2005,
 - Cumplir con todas las recomendaciones dispuestas en el Estudio Hidrológico.
 - Garantizar que el proyecto no ocasionara sedimentación, ni afectaciones por los desechos sólidos del proceso constructivo, dentro del cauce del río Aguacate.



- m. Presentar en el primer informe de seguimiento, la información del material de relleno (préstamo), de requerirse en circunstancias excepcionales, que se utilizarán, el volumen que requerirán y las áreas de donde provendrán los mismos.
- n. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- o. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- p. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- q. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- r. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- s. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- t. Cumplir con todas las medidas de mitigación eficiente y tendiente a minimizar el riesgo de deslizamientos, deslaves, escorrentías, y otros en el área del proyecto, que sean propenso a erosión, y que pudiesen ocasionar arrastre de material, y sedimentos en general, afectando posibles cuerpos de aguas en el área.
- u. Respetar las servidumbres y colindancias con el alineamiento del proyecto.
- v. Delimitar físicamente en campo el alineamiento del proyecto a ejecutar.
- w. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.
- x. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- y. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- z. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.

- aa. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- bb. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto, con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- cc. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- dd. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por la empresa promotora **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, el 47% de los encuestados respondieron que el principal beneficio que aportaría la obra, sera la generación de empleos.



VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**", cuyo promotor es la empresa **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**

VII. CUADRO DE FIRMAS:

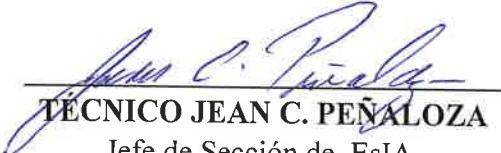
EVALUADO POR:



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LEIDIS L. REYES R.
MOTER EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
FECHA: 7.2012-11-19

MAGISTER LEIDIS REYES
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste

REVISADO POR:


TECNICO JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste

Vo. Bo.:


MAGISTER LADY PALACIOS
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste

LP/JP/lr



101

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO – SEIA – RES – IA - 071 - 2024
De 9 de julio de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**", cuyo Promotor es la Sociedad **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**

La suscrita Directora Regional Encargada, del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

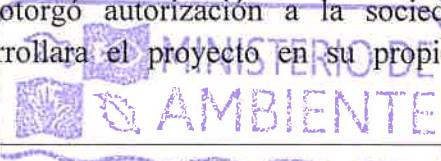
Que la señora **JUDITH DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**, con cédula de identidad personal No. **8-969-338**, localizable en el Edificio Plaza Sur, local No. 5, corregimiento Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**".

Que el día 23 de marzo de 2024, la señora **JUDITH DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-969-338**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**", ubicado en calle principal Nuevo Chorrillo, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **YAMILÉTH BEST e ISABEL MURILLO**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-001-2020 e IRC-008-2012**.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una (1) estación de combustible la cual contendrá una pista de venta con tres (3) isletas donde se instalarán tres (3) surtidoras las cuales dispensarán combustible proveniente de tres (3) tanques de almacenamiento que se ubicarán de forma soterrada en una fosa cuya profundidad mínima es de 4.80 m y superficie de aproximadamente 80 m²; adicional, se construirá un edificio de un solo nivel en donde se ubicarán seis (6) locales comerciales de diferentes dimensiones (cada uno con servicio sanitario interno), oficinas administrativas de locales y de estación de combustible, oficina de conteo, vestidores, baños para el uso del personal administrativo, baños para el uso al público, cuarto eléctrico y área para planta eléctrica, diez (10) estacionamiento incluyendo el de discapacitado, una rampa para discapacitado, un (1) recinto para dos (2) tinaquera, aceras, un (1) área verde para la siembra de diversas plantas ornamentales, parrillas para el drenaje de las aguas pluviales.

Que el Sistema de Tratamiento (STAR), contará con un área de 9 m² aproximadamente, conformado a base de tecnología prefabricada en cuatro (4) tanques de tratamiento de fácil instalación y filtro percolador, con capacidad de tratamiento de un caudal máximo estimado de 6 m³ diarios, manteniendo los estándares exigidos por el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 35-2019.

Que el proyecto se desarrollará en la finca No. 116932, código de ubicación 8001, con superficie total de 1,431.45 m², ubicado en la calle principal hacia Nuevo Chorrillo, en el corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, propiedad del señor **JAIME SALAS DE LA CRUZ**, el cual otorgó autorización a la sociedad **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**, para que desarrolle el proyecto en su propiedad, localizado en las siguientes coordenadas:



| Proyecto: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES. | | |
|---|------------|------------|
| No. | Este | Norte |
| 1 | 644281.650 | 989717.999 |
| 2 | 644281.277 | 989749.597 |
| 3 | 644267.441 | 989773.282 |
| 4 | 644256.314 | 989782.671 |
| 5 | 644243.049 | 989737.624 |
| 6 | 644251.741 | 989734.404 |
| Ubicación de STAR | | |
| 1 | 644261 | 989765 |

Que la topografía del terreno es regularmente plana, cuya cota máxima es de 27 msnm, la cual el promotor pretende modificar a través de rellenos aprovechando el material producto de excavaciones de tanque de tratamiento de agua residuales y de tanques de almacenamiento de combustible en donde se prevé la generación de un volumen aproximado de 384 m³ y a través de material proveniente de sitios autorizados hasta llegar a la cota 28 msnm.

Que el volumen requerido se aproxima a los 1,826 m³, de los cuales, 384 m³ salen de la excavación directa de tanques de almacenamiento, por lo que tendrá un requerimiento adicional de aproximadamente 1,442 m³, sin embargo, el volumen exacto será definido una vez se realicen los sondeos de suelo.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES”, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO – SEIA – IT – APR – 187 – 2024, fechado 27 de junio de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES”, cuyo Promotor es la Sociedad DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A., cuya representante legal es la señora JUDITH DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA, con cédula de identidad personal No. 8-969-338, localizable en el Edificio Plaza Sur, local No. 5, corregimiento Las mañanitas, distrito y provincia de Panamá, con todas las medidas contempladas en el referido

Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y **antes de iniciar** su ejecución, **un letrero** en un **lugar visible** con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, **del inicio** de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar **el pago que se amerite**, en **concepto de Indemnización Ecológica** de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación.
- e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre hídrica colindante al polígono del proyecto, en cumplimiento a la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua y según planos de ubicación del proyecto.
- f. En la etapa de operación del proyecto, si el promotor precisa de la realización de alguna obra en cauce, deberá tramitar los permisos de acuerdo con la **Resolución DM-0431-2021**, del 16 de agosto de 2021, por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dicta otras disposiciones, e incluir los resultados en los Informes de Seguimiento correspondientes.
- g. Tramitar los permisos temporales para uso de agua de las fuentes hídricas, para la mitigación del polvo y otros usos requeridos, ante el Ministerio de Ambiente.



Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

- h. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- j. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y planos del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se utilizará e igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar el Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
- k. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.
- l. Cumplir cabalmente con todas las recomendaciones emitidas por el **Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**, mediante la Nota **SINAPROC-DPM-064-20-06-2024**, en cuanto a las medidas de prevención de desastres y prevención de riesgos, en cumplimiento a la **Ley No. 7** del 11 de febrero de 2005,
 - Cumplir con todas las recomendaciones dispuestas en el Estudio Hidrológico.
 - Garantizar que el proyecto no ocasionara sedimentación, ni afectaciones por los desechos sólidos del proceso constructivo, dentro del cauce del río Aguacate.
- m. Presentar en el primer informe de seguimiento, la información del material de relleno (préstamo), de requerirse en circunstancias excepcionales, que se utilizarán, el volumen que requerirán y las áreas de donde provendrán los mismos.
- n. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- o. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- p. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- q. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- r. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- s. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- t. Cumplir con todas las medidas de mitigación eficiente y tendiente a minimizar el riesgo de deslizamientos, deslaves, escorrentías, y otros en el área del proyecto, que sean

propenso a erosión, y que pudiesen ocasionar arrastre de material, y sedimentos en general, afectando posibles cuerpos de aguas en el área.

- u. Respetar las servidumbres y colindancias con el alineamiento del proyecto.
- v. Delimitar físicamente en campo el alineamiento del proyecto a ejecutar.
- w. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.
- x. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- y. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- z. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- aa. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- bb. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto, con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- cc. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- dd. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 6: ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7: ADVERTIR al PROMOTOR, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **JUDITH DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**, con cédula de identidad personal No. 8-969-338, Representante Legal de la Sociedad **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que contra la presente Resolución, la señora **JUDITH DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**, con cédula de identidad personal No. 8-969-338, Representante Legal de la Sociedad **DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.**, o a su Apoderado Legal, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Nueve (9) días, del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Lady J. Palacios C.
MAGISTER LADY PALACIOS

Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste



Jean C. Peñaloza
TECNICO JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste

REVISADO *L*

Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAmbiente

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

| | |
|----------------|---|
| Primer Plano: | PROYECTO: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES". |
| Segundo Plano: | TIPO DE PROYECTO: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR |
| Tercer Plano: | PROMOTOR: DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A. |
| Cuarto Plano: | ÁREA: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1,431.45 M ²) |
| Quinto Plano: | ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. <u>071</u> DE <u>9</u> DE <u>Julio</u> DE 2024. |

Recibido por:

| | |
|---|-----------------------------|
| <u>Maria Elena González</u> | <u>Maria Elena González</u> |
| Nombre y apellidos (En letra de molde) | Firma |

8-807-1512
Nº de Cédula de I.P.

10/7/2024
Fecha

REVISADO

Recibido por: Betty RodriguezFecha: 10/7/2024Hora: 1:13 pmNOTIFICACION POR ESCRITO:**DIRECCIÓN REGIONAL DEL AMBIENTE DE PANAMA OESTE
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Quien suscribe, **JUDITH DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA**, mujer, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-969-338, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A., legalmente registrada al Folio No.155743657 desde el 13 de octubre de 2023, RUC 155743657-2-2023 DV3 con oficinas ubicadas en Edificio Plaza Sur, Local No.5, Corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, localizable al teléfono No. 6525-1701, promotor del proyecto denominado **“ESTACION DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES”**, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con la finalidad de darme por notificado de la Resolución

DRPO-SEJA-RES-JA-071-2024, emitida por su despacho, en la cual resuelve Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado para el proyecto tipo construcción, el cual se ubicará en Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján y Provincia de Panamá Oeste.

En este sentido, otorgo autorización a María Elena González con cédula de identidad personal N° 8-807-1512 o a Yamileth Best, con cédula de identidad personal N° 8-769-184, para que realicen el retiro de dicha Resolución.

Sin más que agregar,

Atentamente

JUDITH DEL CARMEN MOSQUERA GARGÍA

Representante Legal

DISTRIBUIDORA MOSQUERA, S.A.



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(són) auténtica(s).

Panama

10 JUL 2024

TESTIGO

TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente, y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 07 MAR 2024

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



ED

